



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

**HACE  
100 AÑOS**

Una salva de aplausos recibió hoy el recto e ilustrado intendente de policía, al enviar a buen recaudo una buena colección de vagabundos que se ocupaban de explotar la caridad pública, pidiendo limosnas

Sábado, 25 de Febrero de 1888

Inscripción No. 37612

Año 105

Guayaquil, jueves 25 de febrero de 1988

3 secciones 32 páginas

Precio S/. 25,00

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA INMOPENLI C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA INMOPENLI C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de diciembre de 1987, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 88-2-1-1- 00431 el 11 FEB. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.366 el 16 de febrero de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Pedro Lilliegren Campos, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'500,000,00 con lo cual queda elevado suma de S/. 2'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/. 1'500.000,00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que suscribe el aumento de capital es el señor Pedro Lilliegren Campos.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas por un valor de un mil sucres cada una. Dichas acciones estarán contenidas en título que, cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas. Se introduce además, la reforma al Artículo Séptimo el mismo que se refiere a la numeración de las acciones.

Guayaquil, febrero 23 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Febrero 25